



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-5596.

11001-3-24-2765

09 DIC 2024

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante acto administrativo No. 11001-3-23-0579 del 07 de marzo de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AC 6 68 05 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, en Bogotá D.C.*

### LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el 17 de mayo de 2019, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, para el predio localizado en la AC 6 68 05 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-19-1351, el cual cobró fuerza ejecutoria el 21 de mayo de 2019.
2. Que el 28 de diciembre de 2020, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-20-3120, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
3. Que el 11 de abril de 2022, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-1264, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
4. Que el 17 de febrero de 2022, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-0544, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. 11001-1-19-1351.
5. Que el 07 de marzo de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0579, este despacho, concedió Revalidación de la Licencia de Construcción 11004-1-19-1351 del 17 de mayo de 2019, ejecutoriada el 15 de marzo de 2023, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir, hasta el 15 de marzo de 2025.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-5596.

11001-3-24-2765

09 DIC 2024

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante acto administrativo No. 11001-3-23-0579 del 07 de marzo de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AC 6 68 05 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, en Bogotá D.C.

6. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero JAIME ALFONSO ALVAREZ BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.392.027 y Portador de la Matrícula Profesional No 25202-11479.
7. Que la señora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con C.C. No. 52.250.220, en calidad de Representante Legal de la sociedad AMARILO S.A.S, con Nit. No. 800185295-1, fideicomitente del fideicomiso denominado BOREAL, constituido sobre el predio objeto de estudio, presentó ante este despacho el 28 de noviembre de 2024, mediante radicación No. CU3-24-5596, solicitud de Prorroga de la Revalidación de licencia concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0579 del 07 de marzo de 2023.
8. Que el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021 el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1, vigente al momento de los términos de la licencia, establece que:  
*“La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.”*
9. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la revalidación cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder a la sociedad AMARILO S.A.S, con Nit. No. 800185295-1, fideicomitente del fideicomiso denominado BOREAL, prórroga de la Revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-3-23-0579 del 07 de marzo de 2023, para el predio con matrícula inmobiliaria No. 50C-2046598 ubicado en la AC 6 68 05 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del acto administrativo mencionado.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-5596.

11001-3-24-2765 09 DIC 2024

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante acto administrativo No. 11001-3-23-0579 del 07 de marzo de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AC 6 68 05 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, en Bogotá D.C.*

**PARÁGRAFO:** El término de vigencia del acto administrativo 11001-3-23-0579 del 07 de marzo de 2023, **se extiende hasta el 15 de marzo de 2026.**

**ARTÍCULO 2.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-1-19-1351 del 17 de mayo de 2019, se mantienen.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

Proyectó JPA.  
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

17 DIC 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**